



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000014 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 3 ENE 2012

VISTO:

El Memorando Nº 043-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 11 de Enero del 2012; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Enero del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 002-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista **CONSORCIO PIZARRO.**, para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CON EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 014 - MIGUEL GRAU DEL CENTRO POBLADO PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES"**, por el monto contratado ascendente a la suma de **SI. 1'249,253.83 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CIENCIENTA Y TRES CON 83/100 NUEVOS SOLES)**, bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.**

Que, mediante Memorando Nº 043-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 11 de Enero del 2012, el Gerente Regional de Infraestructura indica que en relación a la suscripción de Contrato de Ejecución de Obra Nº 002-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, ha creído conveniente DESIGNAR a la Arquitecto **GLENDIA ZAPATA CAYCHO**, con Registro CAP Nº 8324 como Inspector de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CON EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 014 - MIGUEL GRAU DEL CENTRO POBLADO PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES"**, debiendo disponer de las acciones necesarias a fin de que realice su trabajo con responsabilidad, eficiencia y esmero, y lograr las metas de la obra.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que: **"Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta..."**.

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que: **"La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato."**

**"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia."**

**"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta."**

SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
JEFE DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Copia Fiel del Original

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000014 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tumbes, 13 ENE 2012

*Cristian Baca Peña*  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, se concluye que es procedente la designación de la Arquitecto GLENDA ZAPATA CAYCHO, con Registro CAP N° 8324 como Inspector de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CON EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 014 - MIGUEL GRAU DEL CENTRO POBLADO PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES", debiendo emitirse la resolución correspondiente que formalice dicha designación.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del 11 de Enero del 2012, a la Arquitecto GLENDA ZAPATA CAYCHO, con Registro CAP N° 8324 como Inspector de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CON EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 014 - MIGUEL GRAU DEL CENTRO POBLADO PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 184-2008-EF.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Arquitecto GLENDA ZAPATA CAYCHO, Empresa Contratista **CONSORCIO PIZARRO**, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Inq. Guiller Córdoba Parker  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 13 ENE 2012